*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de julio de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo que surge del DEO n° 13880545, la cuestión suscitada en las presentes actuaciones se ha tornado abstracta.

Por ello, y habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta inoficioso un pronunciamiento de la Corte en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de Morón, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 5 de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis